

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

3244 *Convocatoria de las bases "XXX concurso imagina escribiendo 2026"*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 27 de marzo de 2026, se aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para llevar a cabo la CONVOCATORIA DE LAS BASES « XXX CONCURSO IMAGINA ESCRIVINT 2026», y que dicen así:

“CONVOCATORIA DE LAS BASES « XXX CONCURSO IMAGINA ESCRIVINT 2026»

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es la regulación de las condiciones que tienen que regir la concesión de premios educativos y culturales, como medida de fomento de la lectura y la cultura. Consiste en una convocatoria del concurso literario infantil y juvenil que organiza la Biblioteca desde el año 1996 y que se realiza anualmente por la Fiesta del libro. Su finalidad es fomentar el gusto por la escritura y la lectura «Imagina Escrivint».

En este sentido, se desarrollan las presentes bases para poner en marcha un año más el concurso literario infantil y juvenil del municipio de Andratx.

2. Beneficiarios y requisitos

2.1 Participantes

Pueden participar en este certamen todas las personas menores de dieciocho años. El ciclo de infantil queda excluido.

Se puede participar en dos modalidades:

- en la modalidad de relato o cuento corto.
- en la modalidad de poesía.

Los alumnos que participen en la modalidad de relato o cuento corto, también se pueden presentar en la modalidad de poesía.

Será obligatorio la utilización de un pseudónimo para participar en el concurso. Cada participante tendrá que firmar el relato o cuento corto, o bien la poesía con el pseudónimo que elija. Junto con el relato o poesía tendrá que adjuntar, en un sobre cerrado, su identificación, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.3.

2.2 Tema y lengua

La modalidad de relato o cuento corto y la de poesía son de temática totalmente libre.

Los trabajos se redactarán en lengua catalana o castellana.

2.3 Extensión

Los relatos tendrán una extensión mínima de una hoja y máxima de tres, escritos por una cara de forma manual o impresa.

Los poemas tendrán una extensión totalmente libre.

Se tendrá que indicar en qué modalidad se concursa y se harán constar los datos siguientes:

- Modalidad relato o poesía: Se tendrá que utilizar un pseudónimo y juntamente, dentro de un sobre cerrado, constarán los siguientes datos: nombre y apellido, edad, dirección postal, teléfono, curso académico y centro docente.

2.4 Realización del concurso

La realización del concurso se llevará a cabo el Lunes 30 de marzo a las 10:00h dentro de cada aula de los centros escolares participantes. La duración será de 1 hora, por lo cual finalizará a las 11:00h.





2.5 Categorías y premios

- Relato: lote de libros y de material escolar entre los tres primeros clasificados de cada curso.
- Poesía: lote de libros y de material escolar por un único premio para cada curso.

Categorías:

- 1 de primaria - 4 de primaria
- 2 de primaria - 5 de primaria
- 3 de primaria - 6 de primaria
- 1 ESO - 3 ESO
- 2 ESO - 4 ESO
- 1 de Bachillerato - 2 de Bachillerato
- Módulos Formativo

2.6 Entrega de los premios

La previsión es que sea el **23 de abril de 2026 a las 18:00**. Tras la publicación de la convocatoria se informará de manera más concreta de la gala de premios.

Cada participante no premiado que asista en la fiesta de entrega de premios obtendrá un obsequio.

3. Naturaleza de la subvención

Las subvenciones de esta convocatoria son de carácter voluntario y excepcional. Tienen la consideración de subvenciones a fondo perdido revocables y reintegrables en cualquier momento por las causas previstas en la Ley o en estas bases.

No generan ningún derecho a la obtención otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Así mismo, son compatibles con otras ayudas o subvenciones que pueda recibir la persona beneficiaria para el mismo concepto.

4. Dotación presupuestaria

La cuantía destinada a atender esta subvención es de 2.730 €, con cargo a la aplicación presupuestaria de la partida 3321.226990 para los premios Imagina Escribiendo pertinente del presupuesto municipal 2026.

Esta convocatoria, una vez aprobada se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

5. Actuaciones subvencionables y cuantía de los premios

La dotación económica prevista para los premios será de 2.730 € y estará dividida en las modalidades siguientes:

- **RELATO**: lotes de libros y material escolar para los tres primeros premios de cada curso. Se distribuirán de manera proporcional entre los tres primeros clasificados de cada curso, y que tendrán un valor total de 1.950 €.

CATEGORÍAS	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
1 EP	60 €	50 €	40 €
2 EP	60 €	50 €	40 €
3 EP	60 €	50 €	40 €
4 EP	60 €	50 €	40 €
5 EP	60 €	50 €	40 €
6 EP	60 €	50 €	40 €
1 ESO	60 €	50 €	40 €
2 ESO	60 €	50 €	40 €
3 ESO	60 €	50 €	40 €
4 ESO	60 €	50 €	40 €
1 Bachillerato	60 €	50 €	40 €





CATEGORÍAS	PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
2 Bachillerato	60 €	50 €	40 €
Módulos formativos	60 €	50 €	40 €
	780 €	650 €	520 €

- POESÍA: lotes de libros y material escolar para un único premio para cada curso, que tendrán un valor total de 780 €.

CATEGORÍAS	PREMIO ÚNICO
1 EP	60 €
2 EP	60 €
3 EP	60 €
4 EP	60 €
5 EP	60 €
6 EP	60 €
1 ESO	60 €
2 ESO	60 €
3 ESO	60 €
4 ESO	60 €
1 Bachillerato	60 €
2 Bachillerato	60 €
Módulos Formativos	60 €
	780 €

6. Recursos

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución.

Sin embargo, se puede presentar, si es el caso, cualquier otro recurso que proceda de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales se tiene que llevar a cabo según el que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La recogida de los datos personales se encomienda a la entidad colaboradora. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en esta, así como la información relativa a la ayuda otorgada, en el Ayuntamiento de Andratx y a los organismos dependientes con finalidad estadística, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a las personas solicitantes de los diferentes programas y actuaciones.”

(Firmado electrónicamente: 30 de marzo de 2026)

La alcaldesa-presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado)

